



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211739\_4QG2L-1XXH5-BQCY6-BF030719/2019/3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes\_cod=5&ent\_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**Expediente**

Nº Expdte.: 2019/3/S030719  
Fecha Expdte.: 22/02/2019

**DECRETO**

**Servicio/Área:** Área de Cultura

**Procedimiento:** PCDR 2019 VILLALBA DE LA SIERRA

**Asunto:** CONCESIÓN PRIMER 50 % PLAN CULTURAL DE DESARROLLO RURAL, AYTO. VILLALBA DE LA SIERRA

D. Francisco Javier Domenech Martínez, Diputado de las Áreas de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según decreto de referencia SECRE-00042-2015, emitido en fecha 24 de julio de 2015, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **DISPONER**,

**PRIMERO.-** Autorizar y comprometer el gasto por una cuantía total de **115.924,74 euros** destinada a financiar gastos del personal contratado en los Ayuntamientos y Mancomunidades adscritos al **PLAN CULTURAL DE DESARROLLO RURAL (PCDR)** para el ejercicio de 2019, e imputado a la aplicación presupuestaria **305.334.4620022**, integrado por los Ayuntamientos de Cañete, Motilla del Palancar, Valverde de Júcar, Villalba de la Sierra, Villares del Saz y la Mancomunidad Sierra de Cuenca (Tragacete).

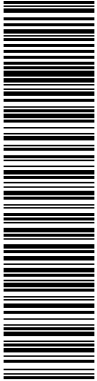
**SEGUNDO.-** A la vista del informe del Departamento de Cultura de fecha 19 de febrero de 2019, quedan acreditados los motivos de interés público, social y cultural, se propone **la concesión directa, y con carácter excepcional, de una subvención extraordinaria al Ayuntamiento de VILLALBA DE LA SIERRA, por cuantía de 19.320,79 Euros**, conforme a lo dispuesto en la base TRIGESIMOCUARTA de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, en el Art. 18.3, apartado c) y en el Capítulo IV, Art. 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.

**TERCERO.-** El libramiento de la subvención se efectuará como pago anticipado del 50% de la consignación presupuestada, para el primer semestre de 2019. El pago del 50% restante quedará supeditado a la presentación de la cuenta justificativa del anticipo realizado.

**CUARTO.-** El plazo de justificación del primer semestre finalizará el día **30 de septiembre de 2019**, y del segundo semestre el **31 de marzo de 2020**.

El procedimiento de justificación de actividades se realizará mediante la presentación de los anexos II y III, a los que se acompañarán copias compulsadas de las nóminas y Seguros Sociales (modelos TC1 y TC2)

**QUINTO.-** La fecha de realización del proyecto de actividades dimanantes del P.C.D.R., finalizará el 31 de diciembre de 2019.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211739\_4QG2L-1XXH5-BQCY6 BF030719/2019/3 DECRETO CONCESIÓN 1º SEMESTRE PCDR 2019 VILLALBA SIERRA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes\\_cod=5&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.dipucuenca.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**Expediente**

Nº Expdte.: 2019/3/S030719  
Fecha Expdte.: 22/02/2019

**SEXTO.-** La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

**SEPTIMO.-** El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

**OCTAVO.-** Dar traslado de este Decreto al interesado, así como a la Intervención de Fondos.

Ante mí, El Secretario General.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.